

I. DEMANDAS DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA 2021-2022.

1. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ENTREGÓ CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021 LA BASE DE DATOS DE SU PERSONAL ACADÉMICO, PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS COVID 19, LA LOGÍSTICA SERÁ DETERMINADA POR EL GOBIERNO FEDERAL.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN HA DISTRIBUIDO A LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS EL MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO, EL CUAL CONSISTE EN CUBREBOCAS, GEL ANTIBACTERIAL Y CARETAS, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS UNA VEZ REAUNADAS LAS ACTIVIDADES.
3. EL IPN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID 19, EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS. PARA SOLICITAR DICHA PRUEBA DEBEN PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIDAD DE SERVICIOS EXTERNOS E INVESTIGACIÓN CLÍNICA A LOS TELÉFONOS PROPORCIONADOS POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, 5580353936, 5565012104, 5557296375, ASÍ COMO A LA EXTENSIÓN 62369.
4. LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN HARÁ ENTREGA A LA SECCIÓN 60, DEL CENSO CORRESPONDIENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO VULNERABLE Y EN FORMA CONJUNTA, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD.
5. EL IPN TIENE DISPONIBLE EN SU PÁGINA WEB OFICIAL (WWW.IPN.MX), EL DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS, EL CUAL ES DE DOMINIO PÚBLICO. ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PROPORCIONÓ A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL UN DIRECTORIO CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR Y ATENDER AQUELLOS CASOS QUE PRESENTAN ALGUNA PROBLEMÁTICA EN EL TRÁMITE QUE SOLICITAN.
6. LA ADMINISTRACIÓN ENTREGA A LA SECCIÓN 60 DEL SNTE EL PROCEDIMIENTO, DIRECTORIO CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS Y LA GUÍA INFORMATIVA PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LAS PRESTACIONES QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL ACADÉMICO POR DEFUNCIÓN.

ASIMISMO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE LA PÁGINA WEB WWW.IPN.MX/DPS/ PARA CONTINUAR CON DICHS TRÁMITES.

7. LA ADMINISTRACIÓN ENTREGA A LA SECCIÓN 60 DEL SNTE UN DIRECTORIO CON LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LAS PRESTACIONES QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL ACADÉMICO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN O RENUNCIA.

ASIMISMO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE LA PÁGINA WEB WWW.IPN.MX/DPS/ PARA CONTINUAR CON DICHS TRÁMITES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

II. DEMANDA SALARIAL 2021-2022.

1. INCREMENTO SALARIAL.

EL IPN INCREMENTARÁ EL 3.4% DIRECTO AL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DEL TABULADOR AUTORIZADO AL 31 DE ENERO DEL 2021, DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2021.

2. HOMOLOGACIÓN SALARIAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XVI DEL CONVENIO DE HOMOLOGACIÓN SEP-IPN-SECCIÓN X-SNTE, EL IPN Y LA SECCIÓN 60 VERIFICARÁN SI EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE EL SUELDO BASE DE LOS SISTEMAS HOMOLOGADOS Y EL IPN, EN CASO DE EXISTIR, EL IPN OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN DICHO CONVENIO A EFECTO DE QUE EL SALARIO DE SU PERSONAL ACADÉMICO NO SEA INFERIOR AL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁREA METROPOLITANA.

III. DEMANDA EN LAS CONDICIONES SALARIALES 2021-2022.

1. REZONIFICACIÓN.

CON OFICIO SAD/DCH/731/2020 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE INCLUYERA AL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, EN LA ZONA ECONÓMICA III, TENIENDO RESPUESTA MEDIANTE EL OFICIO 711-3-1/0596/2020 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020, DEL CUAL SE ANEXA COPIA PARA PRONTA REFERENCIA. A EFECTO DE ACTUALIZAR LA SOLICITUD DE REZONIFICACIÓN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN, NUEVAMENTE HARÁ LA PETICIÓN A LA SEP.

2. COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (CA).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (CA) DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR 2021. Anexo 1

3. MATERIAL DIDÁCTICO (CONCEPTO 39).

EL IPN INCREMENTARÁ LOS MONTOS DEL CONCEPTO MATERIAL DIDÁCTICO DE SU PERSONAL ACADÉMICO CONFORME A LAS POLÍTICAS SALARIALES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ACUERDO CON EL TABULADOR 2021. Anexo 2

4. EFICIENCIA EN EL TRABAJO (CONCEPTO 37).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO EL CONCEPTO DE EFICIENCIA EN EL TRABAJO (ET) DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR 2021. Anexo 3

5. APLICACIÓN DE INCREMENTO DE HOMOLOGADOS.

EN CASO DE EXISTIR AUMENTOS EN LA MESA NACIONAL DE HOMOLOGADOS EN EL SALARIO, PRESTACIONES O AYUDAS ECONÓMICAS QUE SEAN APLICABLES AL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO, EL IPN GESTIONARÁ ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES DICHS AUMENTOS.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

IV. DEMANDAS LABORALES 2021 - 2022.

1. REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA (ENBA).

EL IPN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DESDE EL MES DE ENERO DEL 2021, ESTÁ GESTIONANDO LA HOMOLOGACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DOCENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTARIO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL TRÁMITE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CON LA FINALIDAD DE AVANZAR EN EL TEMA DE LA REGULARIZACIÓN, SE CONTINUARÁ CON LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA Y EVALUACIÓN DE CATEGORÍA.

2. DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS SALARIALES.

EL IPN DARÁ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS PARA LAS DEVOLUCIONES DE DESCUENTOS IMPROCEDENTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO, QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS O CENTROS DE TRABAJO.

3. SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS COTEBAL.

LA NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SON DE NATURALEZA ACADÉMICA POR LO QUE LOS CONVENIOS QUE SE DERIVAN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS QUE SE ASIGNAN, SE EMITEN POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO (COTEBAL). LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, AL MOMENTO DE RECIBIR LA INFORMACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DE LOS DESCUENTOS POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DE ÉSTOS Y HARÁ LOS REINTEGROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LA INSTRUCCIÓN DE DICHO COMITÉ.

4. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PRESTACIONES.

EL IPN SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITAN LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

5. PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA DEL IPN. LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 PRESENTÓ EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, ANTE EL DIRECTOR GENERAL DEL IPN, LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

6. PLAN INTEGRAL (RECUPERACIÓN DE PLAZAS).

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN EN LOS MESES DE FEBRERO Y AGOSTO DE CADA AÑO INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 LA VACANCIA DISPONIBLE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PLAN INTEGRAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

7. INCREMENTO DE HORAS DE NOMBRAMIENTO AL PERSONAL ACADÉMICO DE BASE.

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 EL RECURSO DISPONIBLE PARA ATENDER ESTE PROGRAMA.

8. BASIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 EL RECURSO DISPONIBLE PARA ATENDER ESTE PROGRAMA.

9. PLAZAS DE TÉCNICO DOCENTE.

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN EN EL MES DE AGOSTO INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA EL UNIVERSO DE TRABAJADORES CON NOMBRAMIENTO(S) DE TÉCNICO DOCENTE, CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA Y SU GRADO ÚLTIMO DE ESTUDIO, PARA ANÁLISIS CON BASE EN LOS RECURSOS DISPONIBLES.

10. REGULARIZACIÓN DE PERSONAL DE PROYECTOS ESPECIALES.

A TRAVÉS DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 EN EL MES DE AGOSTO SE DEFINIRÁ LO QUE SE CONSIDERA PROYECTO ESPECIAL, PARA ANALIZAR EL UNIVERSO DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE DESARROLLE ESTE TIPO DE PROYECTOS PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LOS CRITERIOS DE REGULARIZACIÓN.

11. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DEFINIRÁ EL UNIVERSO Y LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN PARA, EN SU CASO, REALIZAR LA BASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

12. ÁREAS CLÍNICAS.

EL IPN ANALIZARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE FACTIBILIDAD PARA PODER ATENDER LA PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

13. EXÁMENES DE OPOSICIÓN.

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE EXÁMENES DE OPOSICIÓN PUBLICARÁ EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

14. EVALUACIÓN DE CATEGORÍA.

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE EVALUACIÓN DE CATEGORÍA PUBLICARÁ EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO LA CONVOCATORIA PARA LA DICTAMINACIÓN DE CATEGORÍA DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

15. COMPACTACIÓN DE PLAZAS.

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN ENTRE LOS MESES DE FEBRERO A AGOSTO DE CADA AÑO INFORMARÁ A LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 LA DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS.

EL IPN GESTIONARÁ ANTE LA SEP Y SHCP, LA AUTORIZACIÓN DE 2000 PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO, PARA CONTINUAR CON LOS PENDIENTES DE LA COMPACTACIÓN DE PLAZAS 2019 Y 2020, INDEPENDIENTES A LAS PLAZAS REQUERIDAS PARA LAS NUEVAS UNIDADES ACADÉMICAS.

16. ASIGNACIÓN DE HORAS Y PLAZAS DE INTERINATO.

LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 ANALIZARÁ Y EN SU CASO VALIDARÁ EL DIAGRAMA DE PROCESOS QUE TRABAJÓ LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE ASIGNACIÓN DE HORAS Y PLAZAS DE INTERINATO EN EL AÑO 2020, CON EL OBJETO DE QUE SE INCORPORA Y APLIQUE EN LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2022-1, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL IPN.

17. PAGO SALARIAL EN CHEQUE O DEPÓSITOS QUINCENALES.

EL IPN APLICA LOS DESCUENTOS DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y LAS DEVOLUCIONES RESPECTIVAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LA MATERIA.

18. NIVELACIÓN SALARIAL EN HORAS DE ASIGNATURA.

EL IPN SE ENCUENTRA HOMOLOGADO CONFORME AL CONVENIO SEP-SNTE EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. SIN EMBARGO, LA ADMINISTRACIÓN SE COMPROMETE A REALIZAR LAS CONSULTAS NECESARIAS PARA VERIFICAR SI LA NIVELACIÓN SOLICITADA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ES PROCEDENTE.

19. MATERIAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

EL IPN EN EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO RETOMÓ EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, ESTIMANDO QUE PARA EL MES DE NOVIEMBRE SE HARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL DE DICHS AÑOS.

POSTERIORMENTE DARÁ INICIO AL ANÁLISIS RESPECTIVO PARA COMENZAR CON EL PROCESO DE ESTE AÑO 2021.

20. FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA.

EL IPN ATENDERÁ LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA A MÁS TARDAR EN EL MES DE MAYO DE 2021 PARA GENERAR MESAS DE TRABAJO INFORMATIVAS CON FOVISSSTE Y CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

21. COMPENSACIÓN MENSUAL POR LABORAR EN ÁREAS Y ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL TRABAJO.

A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROBABLES ÁREAS Y ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL TRABAJO Y DETERMINAR EL NÚMERO DE ACADÉMICOS QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN ESE TIPO DE ZONAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN DICTAMEN Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ISSSTE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

V. DEMANDA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021 - 2023.

ANEXO I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN

1. INCREMENTO EN PRESTACIONES.

CONFORME A LAS POLÍTICAS SALARIALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL IPN DESTINARÁ EL 1.8% CALCULADO SOBRE LA BASE DEL SALARIO TABULAR DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2021, A LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO AL SERVICIO DEL INSTITUTO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

2. CANASTA BÁSICA DIGITAL.

EL IPN OTORGARÁ 2000 (DOS MIL) EQUIPOS DE CÓMPUTO A SU PERSONAL ACADÉMICO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE LAPTOP, PARA TALES EFECTOS.

ASIMISMO, CONTINUARÁ CON LAS GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE PERMITAN AMPLIAR LA COBERTURA, SUJETÁNDOSE A LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA MESA CENTRAL DE NEGOCIACIÓN SEP-SNTE.

3. PAGO DE SERVICIO DE INTERNET.

DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL IPN OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA ATENDER EL GASTO DE INTERNET GENERADO POR EL TRABAJO EN CASA DEL PERSONAL ACADÉMICO FRENTE A GRUPO, RETROACTIVO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2021.

4. AYUDA DE DESPESA (CONCEPTO 38).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO POR ESTE CONCEPTO, LA CANTIDAD DE \$1,443.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

5. AGUINALDO.

EL IPN OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS POR EL DECRETO QUE, PARA TAL EFECTO, ANUALMENTE EXPIDE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

6. PRIMA DE ANTIGÜEDAD (CONCEPTO QA-QZ, PA-PZ Y HA-HZ).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO, POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, EL 2.0% ANUAL ACUMULABLE DEL PRIMERO HASTA EL VIGÉSIMO AÑO DE SERVICIO Y EL 2.5% ANUAL ACUMULABLE, A PARTIR DEL VIGÉSIMO PRIMERO EN ADELANTE, HASTA EL RETIRO O BAJA DEL TRABAJADOR.

ESTA PRIMA SE PAGARÁ A PARTIR DEL QUINTO AÑO DE SERVICIO Y SE ACTUALIZARÁ EN LA QUINCENA EN QUE EL ACADÉMICO CUMPLA UN AÑO MÁS DE ANTIGÜEDAD.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

7.- GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD.

EL IPN OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL ACADÉMICO AL CUMPLIR 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 Y 60 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL
5	10
10	20
15	30
20	40
25	50 Y UNA ONZA TROY DE PLATA
30	60
35	70
40	80
45	90
50	120 Y UN CENTENARIO DE ORO
55	150
60	180 Y UN CENTENARIO DE ORO

EL IPN PAGARÁ AUTOMÁTICAMENTE ESTA PRESTACIÓN EN LA SIGUIENTE QUINCENA A LA FECHA EN QUE EL ACADÉMICO CUMPLA CON EL REQUISITO SEÑALADO, EN CASO CONTRARIO, SE PODRÁ HACER EFECTIVA A PETICIÓN DEL INTERESADO Y/O DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

PARA EL PERSONAL FEMENINO QUE SE JUBILE A LOS 28 AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO EN EL IPN, SE LE OTORGARÁ EL ESTÍMULO POR 30 AÑOS JUNTO CON LA GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN.

ADEMÁS, SE OTORGARÁ UN DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ACREEDORES A ESTA PRESTACIÓN.

8. PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO (CONCEPTO 65).

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE CINCO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL VIGENTE Y SEIS DÍAS CUANDO SEA AÑO BISIESTO. ESTE PAGO SE EFECTUARÁ EN LA QUINCENA VEINTITRÉS.

9. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (CONCEPTO 69).

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO QUE, DURANTE CADA UNO DE LOS DOS SEMESTRES DEL AÑO NATURAL, NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS, POR CADA SEMESTRE DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE, UNA GRATIFICACIÓN EQUIVALENTE A OCHO DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL, CONSIDERÁNDOSE COMO MÍNIMO EL 90% DE ASISTENCIA. LOS REFERIDOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO Y EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO, RESPECTIVAMENTE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

10. PAGO DE LOS DÍAS ECONÓMICOS (CONCEPTO 66).

EL IPN AUTORIZA, EL DISFRUTE DE ONCE DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL ACADÉMICO, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR ANUALMENTE EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) SI EL TRABAJADOR NO DISFRUTA DE ALGUN DÍA, SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DOCE DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL.

B) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE UNO O MÁS DÍAS, SE PAGARÁN LOS DÍAS NO DISFRUTADOS MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE UN DÍA DE SUELDO CONVENCIONAL.

C) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA LOS ONCE DÍAS, EL DÍA ADICIONAL PARA EL PAGO, QUEDA SIN EFECTO.

EL PAGO QUE REFIERE ESTA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO.

11. PRIMA VACACIONAL (CONCEPTO 32).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL, EL EQUIVALENTE AL 60% DEL SALARIO CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A 40 DÍAS.

EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN SE EFECTUARÁ EN TRES PARTES, PREVIO A LOS PERIODOS VACACIONALES DE PRIMAVERA, VERANO E INVIERNO.

12. PAGO DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO (CONCEPTO 67).

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO POR CADA DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE COINCIDA CON SÁBADO, DOMINGO O PERIODO VACACIONAL, EL IMPORTE DE UN DÍA DE SALARIO CONVENCIONAL, HASTA UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS AL AÑO.

EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN QUEDARÁ INCLUIDO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

13. SUPERACIÓN ACADÉMICA POR EL DÍA DEL MAESTRO.

EL IPN CONTINUARÁ PAGANDO AL PERSONAL ACADÉMICO:

A) VALE DE LIBROS POR DÍA DEL MAESTRO.

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$1,177.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) A CADA MIEMBRO DE SU PERSONAL ACADÉMICO, EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO, CON MOTIVO DEL DÍA DEL MAESTRO, PARA QUE ADQUIERA LIBROS EDITADOS POR EL IPN CON UN 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA Y CON EL DESCUENTO MARCADO PARA EL IPN EN OBRAS DE OTRAS EDITORIALES, EN SUS LIBRERÍAS.

LOS LIBROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PUNTO, PODRÁN ADQUIRIRSE EN DIFERENTES LIBRERÍAS Y CASAS EDITORIALES HASTA EL MES DE NOVIEMBRE.

B) LIBROS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA.

EL IPN PROPORCIONARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, PARA SU SUPERACIÓN, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, LA CANTIDAD CUYO MONTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- AL PERSONAL ACADÉMICO CON NOMBRAMIENTO DE 20 HORAS-SEMANA-MES O MÁS, SE LE PROPORCIONARÁ \$1,218.73 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.).
- AL PERSONAL ACADÉMICO CON MENOS DE 20 HORAS-SEMANA-MES, SE LE PROPORCIONARÁ \$631.30 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 30/100 M.N.).

ADEMÁS, EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA EN LOS LIBROS EDITADOS POR EL INSTITUTO.

LOS LIBROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PUNTO, PODRÁN ADQUIRIRSE EN DIFERENTES LIBRERÍAS Y CASAS EDITORIALES HASTA EL MES DE NOVIEMBRE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

14. CANASTILLA MATERNAL (CONCEPTO 70).

EL IPN PAGARÁ A CADA TRABAJADOR (A) ACADÉMICO (A), AL NACIMIENTO DE SU HIJO(A), POR CONCEPTO DE CANASTILLA MATERNAL Y A SOLICITUD DE LA MISMA, LA CANTIDAD DE \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

15. LICENCIA POR PATERNIDAD (NACIMIENTO O ADOPCIÓN).

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO DE BASE Y AL PERSONAL INTERINO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE 15 DÍAS LABORALES.

ESTOS DÍAS DEBEN SER CONSECUTIVOS Y DISFRUTARSE AL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO O ACTA DE ADOPCIÓN DEL(AS) HIJO(AS) MENORES DE 12 AÑOS.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO O SU EQUIVALENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- SOLICITUD DE LICENCIA POR PATERNIDAD.
- FORMATO DE REGISTRO PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA POR PATERNIDAD (NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MENORES DE 12 AÑOS).
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO O ACTA DE ADOPCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
- CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL CURSO-TALLER "PATERNIDAD-ES" (OPCIONAL).

EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL NACIMIENTO.

16. LICENCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL.

CUANDO LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO, SE ENCUENTREN INCAPACITADOS PARA LABORAR, POR MOTIVO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO	DÍAS DE SALARIO CON MEDIO SUELDO
MENOS DE 1	15	15
DE 1 A MENOS DE 5	30	30
DE 5 A MENOS DE 10	45	45
DE 10 A MENOS DE 15	60	60
DE 15 EN ADELANTE	90	90

LAS LICENCIAS SERÁN CONTINUAS O DISCONTINUAS, UNA SOLA VEZ CADA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.

17.- LICENCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.

CUANDO EL PERSONAL ACADÉMICO SE ENCUENTRE INCAPACITADO PARA LABORAR, POR MOTIVO DE ENFERMEDADES DERIVADAS DE SU PROFESIÓN DICTAMINADAS POR EL ISSSTE, EL IPN CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

18. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES.

EL IPN CONVIENE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE EL PERSONAL ACADÉMICO TENDRÁ DERECHO A:

A) PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE, HIJOS O HERMANOS ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

B) EN CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR OCURRA EN UNA ENTIDAD DISTANTE A 100 KILÓMETROS O MÁS DEL CENTRO DE TRABAJO DEL ACADÉMICO, SE OTORGARÁN DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES.

C) UN MONTO EQUIVALENTE A LA TARIFA BÁSICA MÁS ALTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS VELATORIOS DEL ISSSTE EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE E HIJOS ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DICHO TRÁMITE SE EFECTUARÁ A PETICIÓN EXPRESA DEL TRABAJADOR CON SU ÁREA DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGO DE SU DEPENDENCIA.

19. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CUIDADOS DE FAMILIARES.

EL IPN, EN CASO DE LESIÓN CAUSADA POR ACCIDENTE QUE AMERITE HOSPITALIZACIÓN O ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE, HIJOS O PADRES ACREDITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONCEDERÁ AL PERSONAL ACADÉMICO PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES AL AÑO.

SE DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO DEL FAMILIAR Y PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENFERMEDAD EXPEDIDO POR EL ISSSTE O UNIDADES DEL SECTOR SALUD.

20. PAGO DE SERVICIO DE GUARDERÍA (CONCEPTO 43).

EL IPN PAGARÁ A LAS TRABAJADORAS ACADÉMICAS DE BASE CON 18 O MÁS HORAS DE NOMBRAMIENTO, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE GUARDERÍA EN CASO DE QUE NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO O DEL ISSSTE, EL IMPORTE DE \$1,399.00 (UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CADA HIJO (A) DE 45 DÍAS A SEIS AÑOS DE EDAD.

ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES Y AL PERSONAL ACADÉMICO DEL TURNO VESPERTINO QUE TENGA DERECHO A LA MISMA Y A LAS TRABAJADORAS DE LAS UNIDADES FORÁNEAS. CUANDO UN MENOR CUMPLA LOS SEIS AÑOS, DENTRO DEL CICLO ESCOLAR, SE PROLONGARÁ EL SUBSIDIO HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

21. SEGUROS.

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN CUENTA CON LOS SIGUIENTES SEGUROS:

DE VIDA INSTITUCIONAL; CONVENIDO CON LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, EL CUAL CONTEMPLA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES. LA SUMA ASEGURADA A CADA TRABAJADOR INSCRITO EN ESTE SEGURO SERÁ IGUAL A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES EL SALARIO TABULAR MENSUAL QUE PERCIBA AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EL IMPORTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE SERÁ PAGADO POR EL IPN. EL INSTITUTO PARTICIPARÁ EN LO CONDUENTE EN EL CONVENIO QUE SE ESTABLEZCA CON LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, PARA LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

RETIRO; SE APLICARÁ CON BASE A LAS POLÍTICAS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

DE VIDA GRUPO; EL IPN TIENE CONTRATADO PARA SU PERSONAL ACADÉMICO ESTE SEGURO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL Y \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL.

LA PÓLIZA DE ESTOS SEGUROS ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO.

22. TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, RENUNCIA VOLUNTARIA O MUERTE DEL TRABAJADOR.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO O EN SU CASO, A LOS DEUDOS O REPRESENTANTES ACREDITADOS CONFORME A LA LEY, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO, UNA GRATIFICACIÓN POR: TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO, RENUNCIA VOLUNTARIA O MUERTE DEL TRABAJADOR, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR AÑO LABORADO
DE 3 A MENOS DE 10	11
DE 10 A MENOS DE 15	13
DE 15 EN ADELANTE	16

EL PAGO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ HACERSE CONFORME AL ÚLTIMO SALARIO CONVENCIONAL DEVENGADO.

ESTA GRATIFICACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTA DOS QUINCENAS DESPUÉS DE QUE SEA SOLICITADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES A LAS QUE TUVIERA DERECHO SE CUBRIRÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE INCREMENTARÁ ADICIONALMENTE CON UN PAGO ÚNICO DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 Y CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS A CAUSA DE DICHO VIRUS, EL GOBIERNO FEDERAL OTORGA EL "APOYO ÚNICO CONTINGENCIA COVID-19", EL CUAL SE PUEDE SOLICITAR EN LA PÁGINA <https://www.deudosocovid.gob.mx/>.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

23. GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN.

EL IPN PAGARÁ A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE JUBILE, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN, UNA GRATIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR AÑO LABORADO
DE 5 A MENOS DE 15	18
DE 15 EN ADELANTE	20

EL PAGO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ HACERSE CONFORME AL ÚLTIMO SALARIO CONVENCIONAL DEVENGADO.

ESTA GRATIFICACIÓN DEBERÁ DE SER CUBIERTA A MÁS TARDAR DOS QUINCENAS DESPUÉS DE QUE SEA SOLICITADA.

PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL SEXO FEMENINO, LOS MONTOS INDICADOS SE INCREMENTARÁN CON DOS DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR CADA AÑO DE SERVICIO PRESTADO.

24. PAGO POR DEFUNCIÓN.

EL IPN PAGARÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR A SUS BENEFICIARIOS, LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	MESES DE SALARIO CONVENCIONAL
MENOS DE 10	11
DE 10 A MENOS DE 20	12
DE 20 EN ADELANTE	14

EL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN SE INCREMENTARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- B) \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TRES CUARTOS DE TIEMPO.
- C) \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO.
- D) \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) POR CADA HORA DE ASIGNATURA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO ESTA MODALIDAD.

ESTE PAGO SERÁ INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN A LA QUE SE TENGA DERECHO.

EL IPN ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD, UN ADELANTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO, TRES CUARTOS DE TIEMPO Y MEDIO TIEMPO, Y LA PARTE PROPORCIONAL AL PERSONAL ACADÉMICO QUE TRABAJA POR HORAS DE NOMBRAMIENTO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SEPELIO. ESTA CANTIDAD, QUE NO PODRÁ SER MAYOR AL IMPORTE DE ESTA PRESTACIÓN, SERÁ DESCONTADA AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

DERIVADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 Y CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS A CAUSA DE DICHO VIRUS, EL GOBIERNO FEDERAL OTORGA EL "APOYO ÚNICO CONTINGENCIA COVID-19", EL CUAL SE PUEDE SOLICITAR EN LA PÁGINA <https://www.deudoscovid.gob.mx/>.

25. AYUDA PARA FESTEJOS:

A) DÍA DEL NIÑO.

EL IPN EN COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ORGANIZARÁ EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, DESTINANDO LA CANTIDAD DE \$1, 140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES.

B) DÍA DE LAS MADRES.

EL IPN EN COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ORGANIZARÁ EL FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE, DESTINANDO LA CANTIDAD DE \$1, 229,900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES.

C) DÍA DEL MAESTRO.

EL IPN EN COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ORGANIZARÁ EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO, DESTINANDO LA CANTIDAD DE \$1, 725,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES.

D) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$1, 195,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

E) FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE.

EL IPN EN COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ORGANIZARÁ EL EVENTO DE FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, DESTINANDO LA CANTIDAD DE \$921,500.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES.

26. INSCRIPCIÓN EN EL IPN.

A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE Y A SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, EL IPN GARANTIZARÁ EL CAMBIO DE CARRERA Y/O PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO EN LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO AL CÓNYUGE E HIJOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, PENSIONADO Y JUBILADO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN IGUALDAD DE MERECEMIENTOS ACADÉMICOS.

EL IPN GARANTIZARÁ LA PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN EN SUS PLANTELES Y DIFERENTES MODALIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR A LOS HIJOS Y CÓNYUGE DEL PERSONAL ACADÉMICO, PENSIONADO Y JUBILADO PREVIA COMPROBACIÓN DEL PARENTESCO SEÑALADO.

EL IPN CONVIENE EN INSTRUMENTAR CURSOS DE PREPARACIÓN GRATUITOS A LOS HIJOS, CÓNYUGE Y PERSONAL ACADÉMICO, PENSIONADO Y JUBILADO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR O NIVEL SUPERIOR QUE ASÍ LO DESEEN EN CADA UNIDAD ACADÉMICA.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

LA REPRESENTACIÓN SINDICAL NOMBRARÁ UNA COMISIÓN QUE DÉ VALIDEZ, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y SOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

27. DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.

EL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN DISFRUTARÁ CON GOCE DE SALARIO DE LOS DÍAS DE DESCANSO: 1° DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1°, 5, 10 y 15 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 1°, 2 Y 20 DE NOVIEMBRE, 1° DE DICIEMBRE CUANDO CORRESPONDA AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y 25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL CALENDARIO ACADÉMICO AUTORIZADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN.

28. ESTÍMULO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA (SA).

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO UN ESTÍMULO PARA SU SUPERACIÓN ACADÉMICA, DE ACUERDO A LOS MONTOS SIGUIENTES:

- A) PERSONAL DE 1 HASTA 19 HRS: \$4,584.00
- B) PERSONAL DE 20 HASTA 39 HRS: \$5,495.00
- C) PERSONAL DE 40 HORAS O MÁS: \$8,004.00

ESTE MONTO SERÁ CUBIERTO A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.

29. VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL Y EN CONSIDERACIÓN DE QUE LOS VALES SE HAN OTORGADO DESDE EL AÑO DE 1997 Y CON BASE A LA OPINIÓN JURÍDICA EN MATERIA LABORAL EMITIDA POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA CUAL REFIERE QUE ES UN DERECHO ADQUIRIDO POR LA ENTREGA INTERRUMPIDA DE LA PRESTACIÓN AL PERSONAL ACADÉMICO, EL IPN CONTINUARÁ OTORGANDO LA PRESTACIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FUNCIÓN DE SUS AHORROS PRESUPUESTALES.

30. COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA).

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORÓ DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE, 10 DÍAS DE SUELDO BASE TABULAR Y SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN Y SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO (FA) A PAGARSE EN LA QUINCENA 23.

31. ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL ACADÉMICO, ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO DE BUENA CALIDAD SOBRE UNA BASE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PRESTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA PRESCRIPCIÓN INDICADA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTE O DE LOS CENTROS INTERDISCIPLINARIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD SIEMPRE Y CUANDO HAYA UNA VARIACIÓN EN LA GRADUACIÓN, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS PADRES, CÓNYUGE E HIJOS, QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

32. APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL ACADÉMICO, APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS DE BUENA CALIDAD, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTE, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS PADRES, CÓNYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

ASIMISMO, EL IPN PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO, PADRES, CÓNYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE; SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS; SIEMPRE Y CUANDO ESTA ÚLTIMA NO SEA DENTAL O ESTÉ RELACIONADA CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

33. SERVICIOS MÉDICOS Y DENTALES.

EL IPN MANTENDRÁ EN CONDICIONES ADECUADAS LOS SERVICIOS MÉDICOS Y DENTALES QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y EN AQUELLOS CENTROS EN QUE NO EXISTAN, LOS CREARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA DAR ATENCIÓN DE URGENCIA AL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN BUSCARÁ CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO, AMPLIAR EL NÚMERO DE AMBULANCIAS CON EL EQUIPO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.

34. SERVICIOS MÉDICOS EXTRAORDINARIOS (ENFERMEDAD TERMINAL).

EL IPN GESTIONARÁ, A PETICIÓN DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE, LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA PARA LOS HIJOS, CÓNYUGE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE PADEZCAN CÁNCER Y/U OTRO TIPO DE ENFERMEDAD MORTAL, EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS ESPECIALIZADAS QUE ATIENDAN ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS. ASIMISMO, EL INSTITUTO GESTIONARÁ QUE SE PROPORCIONE A ESTOS ENFERMOS LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS EN FORMA GRATUITA O AL MENOR COSTO POSIBLE, CUANDO ÉSTOS NO SEAN PROPORCIONADOS POR EL ISSSTE.

35. SERVICIOS DE SALUD.

EL IPN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A TRAVÉS DE SU CLÍNICA DEPORTIVA, IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN, PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y SU CÓNYUGE QUE LO SOLICITE.

36. PAQUETE DE LIBROS AL JUBILARSE O PENSIONARSE.

EL IPN ENTREGARÁ A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE JUBILE, UN PAQUETE DE 17 LIBROS EDITADOS POR EL INSTITUTO, DE EXCELENTE CALIDAD, ELEGIDOS POR EL PROFESOR, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA, CON LA PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN, CON DOCUMENTO DE BAJA POR JUBILACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

37. ACCESO A EVENTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE REALIZA EL IPN.

EL IPN DARÁ ACCESO GRATUITO A SU PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO A SU CÓNYUGE E HIJOS, CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN, AL PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO" Y A LOS DIVERSOS EVENTOS QUE EN ÉL SE AUSPICIAN Y QUE TENGAN ALGÚN COSTO DE RECUPERACIÓN, HASTA POR EL 10% DEL AFORO DEL RECINTO DE UNA FUNCIÓN NORMAL, HACIÉNDOSE EFECTIVO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y LA CREDENCIAL VIGENTE, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA DE SUS FAMILIARES.

LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL IPN, OFRECERÁ UN CONCIERTO AL PERSONAL ACADÉMICO POR EL DÍA DEL MAESTRO, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPN.

38. FACILIDADES DE INSCRIPCIÓN PARA CURSOS Y EVENTOS.

EL IPN DARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO PREVIA SOLICITUD DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE, PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN HASTA POR UN 35% DEL CUPO, EN LOS DIFERENTES CURSOS Y EVENTOS QUE IMPARTA O AUSPICIE, DICHO PERSONAL ACADÉMICO QUEDARÁ EXENTO DEL COSTO DE RECUPERACIÓN QUE EL INSTITUTO APLIQUE EN CADA CURSO O EVENTO.

39. FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN.

EL IPN CONTINUARÁ OTORGANDO AL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO, PREVIA SOLICITUD DE LA SECCIÓN 60, SIN COSTO ALGUNO, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL IPN; LA PROGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁ CON TODA ANTICIPACIÓN A FIN DE QUE HAYA UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

ASIMISMO, CONVIENE QUE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE LA SECRETARÍA DEL SINADep SNTE-IPN, QUE DEBERÁN SER EVALUADAS, Y EN SU CASO, INCORPORARLAS EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE ENTIENDE COMO ACCIONES DE SUPERACIÓN ACADÉMICA LAS SIGUIENTES:

- A) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- B) PROGRAMAS DE TITULACIÓN.
- C) DIPLOMADOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO.
- D) CURSOS Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN.
- E) PARTICIPACIÓN EN FOROS, SIMPOSIO, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONCURSOS, CONGRESOS, ENTRE OTROS.
- F) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

EL IPN ENTREGARÁ EL CALENDARIO ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

40. BECAS EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) DEL IPN.

EL IPN DESTINARÁ PARA EL PERSONAL ACADÉMICO HASTA UN 65% DEL NÚMERO DE LAS BECAS, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD CON QUE SE CUENTE, QUE LE CORRESPONDEN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO.

EL IPN PROPORCIONARÁ EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO A LA SECCIÓN 60 DEL SNTE, LA RELACIÓN DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS, INCLUYENDO LOS CURSOS, CARRERAS, UBICACIÓN Y NÚMERO DE BECAS, PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN; LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 60, LLEVARÁ A EFECTO LA GESTORÍA Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

41.- BECAS PARA HIJOS DE MAESTROS QUE ESTUDIAN EN ESCUELAS PÚBLICAS.

EL IPN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EMITIRÁN EN EL MES DE MAYO DE CADA AÑO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, MISMA QUE SE SUJETARÁ A LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA MESA CENTRAL SEP-SNTE.

42. ENSEÑANZA GRATUITA EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS Y EN LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN.

EL IPN OTORGARÁ, PREVIA SOLICITUD DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE, LA EXENCIÓN DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA PARA PERSONAL ACADÉMICO, PENSIONADO Y JUBILADO QUE DESEE CURSAR LOS IDIOMAS QUE SE IMPARTEN EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS Y EN LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR.

43. LIBROS AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y A LOS COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES.

EL IPN ENTREGARÁ GRATUITAMENTE A PETICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y DE CADA COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL, UN EJEMPLAR DE LOS NUEVOS LIBROS QUE EDITE A FIN DE INCREMENTAR EL ACERVO DE SU BIBLIOTECA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

44. LOCALES A LOS COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES.

EL IPN HABILITARÁ OFICINAS CON MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO FUNCIONAL Y ACTUALIZADO, SERVICIO DE INTERNET, LÍNEA TELEFÓNICA CON SERVICIO EXTERNO Y SERVICIO SECRETARIAL, PARA LOS COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES QUE NO CUENTEN CON ESTAS FACILIDADES EN SU CENTRO DE TRABAJO.

45. INSTALACIÓN DE TABLEROS Y MAMPARAS.

EL IPN DESTINARÁ POR LO MENOS UN TABLERO O MAMPARA, EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

46. IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.

LAS AUTORIDADES DE CADA CENTRO DE TRABAJO DEL IPN OTORGARÁN FACILIDADES A LAS DELEGACIONES SINDICALES DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE, PARA REALIZAR TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO AJUSTADOS A LOS LINEAMIENTOS DE EFICIENCIA Y AHORRO.

47. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES.

EL IPN DIFUNDIRÁ Y PROMOVERÁ LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA BENEFICIO DEL PERSONAL ACADÉMICO. ASIMISMO, SE INCREMENTARÁ LA DIFUSIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR REALIZA EL CANAL 11 DE TELEVISIÓN.

48. CASILLEROS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO.

EL IPN CONTINUARÁ APOYANDO AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA REQUIEREN DE ESTE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

49. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SINDICAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IPN.

EL IPN CUENTA CON MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, CULTURAL, CIENTÍFICO, ETC. A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, DE LA GACETA POLITÉCNICA, DEL CANAL 11 DE TELEVISIÓN, ENTRE OTROS, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE UN PROGRAMA ENTRE AMBAS REPRESENTACIONES EN EL QUE SE DETERMINE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DIFUNDIRSE EN LOS MEDIOS QUE SE COMENTAN ANTERIORMENTE.

50. FACILIDADES DE ESPACIO PARA REUNIONES DE TRABAJO DE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE.

EL IPN DARÁ LAS FACILIDADES DE ESPACIO PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO A PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

51. OFICINAS PERMANENTES DE LA SECCIÓN 60 EN EL IPN.

EL IPN PROPORCIONARÁ EN EL MES DE JUNIO DEL 2021, EL ESPACIO FÍSICO EN CONDICIONES FUNCIONALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IPN, PARA QUE LA SECCIÓN 60 DEL SNTE DE ATENCIÓN A SUS AGREMIADOS.

52. AYUDA PARA TRANSPORTE.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO POR CONCEPTO AYUDA PARA TRANSPORTE, CON BASE EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR EL MONTO ESTABLECIDO CONFORME A LO ACORDADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN ÚNICA SALARIAL SEP-SNTE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

53. BONO EXTRAORDINARIO.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL ACADÉMICO BONO EXTRAORDINARIO (CONCEPTO BE), CON BASE EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, POR EL MONTO ESTABLECIDO CONFORME A LO ACORDADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN ÚNICA SALARIAL SEP-SNTE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

54. AYUDA PARA LOS HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL ACADÉMICO, LA CANTIDAD DE \$995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD, ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

55. DÍA DE ASUETO POR CUMPLEAÑOS.

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

56. LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR NUPCIAS.

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

57. ACCESO GRATUITO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL IPN.

EL PERSONAL ACADÉMICO TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO LOS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS CON LA SOLA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL DEL IPN VIGENTE Y CON APEGO A LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES, PREVIA SOLICITUD REALIZADA POR LA SECCIÓN 60 DEL SNTE.

ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR.

58. LICENCIA POR AÑO SABÁTICO.

EL PERSONAL ACADÉMICO PODRÁ SEPARARSE DE SUS LABORES, DURANTE UN AÑO O DOS PERIODOS SEMESTRALES COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO X DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, PARA DEDICARSE AL ESTUDIO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN SUPERARSE ACADÉMICAMENTE EN BENEFICIO PROPIO Y DEL IPN.

A SOLITUD DE LA SECCIÓN 60, EL PERSONAL ACADÉMICO QUE OPTE POR DIPLOMADOS O CURSOS QUE EL INSTITUTO IMPARTA O AUSPICIE, ÉSTE GARANTIZARÁ SU INSCRIPCIÓN SIN COSTO ALGUNO HASTA POR UN 35% DE LA MATRÍCULA EN CADA UNO DE ESTOS.

59. CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO.

EL IPN NO CUENTA CON RECURSO PRESUPUESTAL, NI PARTIDA AUTORIZADA POR LA SHCP, NI CON INMUEBLES DISPONIBLES, NO OBSTANTE, CONTINUARÁ REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA PODER ATENDER LA PETICIÓN FORMULADA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 60 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL ACADÉMICO.

60. CASA DEL ACADÉMICO DEL IPN.

EL IPN NO CUENTA CON RECURSO PRESUPUESTAL, NI PARTIDA AUTORIZADA POR LA SHCP, NI CON INMUEBLES DISPONIBLES, NO OBSTANTE, CONTINUARÁ REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA PODER ATENDER LA PETICIÓN FORMULADA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

61. GUÍA DE PRESTACIONES.

LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN DE LA GUÍA DE PRESTACIONES REVISARÁ Y ACTUALIZARÁ LA GUÍA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN 2021-2023, PARA POSTERIORMENTE PUBLICARLA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO ([HTTPS://WWW.IPN.MX/DCH/](https://www.ipn.mx/dch/)).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN SURTIRÁN EFECTO DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DEBIÉNDOSE TURNAR UN TANTO EN ORIGINAL A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, PARA SU DEPÓSITO Y REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; DE IGUAL FORMA SE PROPORCIONARÁ UN TANTO A LA SECCIÓN 60 DEL SNTE. LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL ENTREGARÁ A LA SECCIÓN 60 DEL SNTE COPIA DEL ACUSE DEL DEPÓSITO EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDO.- LO QUE NO SE MENCIONE EN LOS PRESENTES ACUERDOS Y QUE ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS PRESTACIONES Y DERECHOS QUE SE DIERON EN CONVENIOS Y EN ACUERDOS ANTERIORES AL PRESENTE, CONTINUARÁN SIENDO APLICADOS SIN MENOSCABO ALGUNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO.

TERCERO.- SE PUBLICARÁN LOS ACUERDOS EN LA PÁGINA WEB WWW.IPN.MX/DPS/ QUE SE ESTABLEZCAN Y SE DERIVEN DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN, PARA QUE PUEDAN SER CONSULTADOS POR TODO EL PERSONAL ACADÉMICO.

CUARTO.- LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN - SNTE SECCIÓN 60 DE REVISIÓN SALARIAL 2021 - 2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021 - 2023, VIGILARÁ QUE EL OTORGAMIENTO EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES SE APLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS QUE SURJAN DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES INTERIORES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL IPN.

QUINTO.- EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE EL SUELDO DE SU PERSONAL ACADÉMICO SEA IMPACTADO CON LOS AUMENTOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMILARES DE TIPO SUPERIOR EN EL ÁREA METROPOLITANA, QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLOS INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.